

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

VISTO:

La nota remitida por el Departamento Ejecutivo a este Honorable Concejo Deliberante, respecto a la nota del Vicario Parroquial Mauro Grosso; y

CONSIDERANDO:

. Que mediante la misma informan la realización de la Misión Pastoral Arquidiocesana a realizarse en la localidad de Oriente, en esta oportunidad en ocasión de conmemorarse el 150 aniversario del natalicio de la Patrona de la localidad, Santa Teresita del Niño de Jesús

Que el evento se realizará los días 1, 2 y 3 del mes de septiembre próximo, y los festejos programados por el Arzobispado Fray Carlos Costa, comprenderán el arribo de un centenar de misioneros de distintas localidades de la región, principalmente jóvenes.

Que han manifestado, la necesidad de usar varios espacios públicos de la localidad oriental. Siendo estas Plazas, Parques y/o calles ya que si el clima lo permite, se realizan misas, procesiones o entretenimientos al aire libre.

Que es sabido que toda la población de la localidad, son adeptos a esta fecha especial y que de este modo el Delegado Municipal se manifestó de acuerdo con el planteamiento.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar el uso de espacios públicos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a Pbro. Mauro E: Grosso, en representación de la Parroquia de ===== la localidad de Oriente, a utilizar las calles de la ciudad de Oriente, tanto como las plazas y Parque de esa localidad, los días 1 2 y 3 de septiembre del presente año, para realizar las actividades enunciadas en los fundamentos de la presente.-

ARTÍCULO 2º) Establézcase que el permiso otorgado por la presente es intransferible, de ===== carácter precario y no contiene derechos de exclusividad. Pudiendo ser revocado por alteración al orden público, por no cumplir con la presente normativa o cualquier motivo que perturbe el bienestar social/sanitario.-

ARTÍCULO 3º) Dispónese que los organizadores asumen para sí, en forma exclusiva y ===== excluyente:

- La responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento de los participantes y público asistente, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de los eventos,
- Garantizará la higiene y orden del lugar otorgado,
- El cuidado de los espacios verdes y su entorno.-

ARTÍCULO 4º) Establézcase en el caso de corresponder, la entidad autorizada ===== deberá abonar las contribuciones establecidas a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.).-

ARTÍCULO 5º) Dispóngase que ante el incumplimiento de la presente, las sanciones ===== que le correspondieren al responsable quedarán dentro del marco legal, establecido por Ordenanzas y normativas vigentes.-



*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al Sr. Delegado Municipal de
===== Oriente, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y
oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de agosto de 2023.-

Mónica Mathiesen
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4429/23